Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y ROCIO ALEJANDRA ROMERO QUINTANA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FORMACION COVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 1009

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
21 DIC 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Arica, 21 DIC 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 104 de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 212869, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorga ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de Formación Técnica y Profesional Grupal, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1153, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 del 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **212869**, cuyo Responsable es **ROCIO ALEJANDRA ROMEOR QUINTANA**, procediéndose con fecha 12 de enero del 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 23, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de noviembre del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de diciembre del 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 02 de diciembre del 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **212869**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE FORMACION
MODALIDAD DE FORMACION DE AUDIENCIA
CONVOCATORIA 2016

En Arica de Chile, a 02 de diciembre del 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **JOSE BARRAZA LLERENA**, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y **ROCIO ALEJANDRA ROMERO QUINTANA**, cédula de identidad Nº [redacted], [redacted], comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad Becas, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1153, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **212869** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de enero del 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 23 de fecha 13 de enero del 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de noviembre del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la

modificación solicitada consiste en prórroga. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Solicita prórroga para presentar el informe final para el 30 de enero, el cual estaba previsto para el 31 de octubre, el retraso es debido al proceso de producción y diseño.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de noviembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 12 de enero del 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 23 del 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSE BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 312 de agosto de 2016, de del CNCA y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ROCIO ALEJANDRA ROMERO QUINTANA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97 del 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO REGIONAL DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 Responsable y dirección o forma de notificación